



Secretaría Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17

En Monte Patria, siendo las 10:32 horas del día 26 de Noviembre de 2018, en el Salón de Sesiones "Jil Rojelio Alaniz Araya", se reúne el Honorable Concejo Municipal, siendo presidido por el Concejal y Presidente (S) del Concejo Sr. Rene Chepillo Salinas y cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. NICOLÁS ARAYA ASTUDILLO
SRA. PÍA GALLEGUILLOS OGALDE
SRA. CARLOTA VILLALOBOS CORTÉS
SRTA. CAROLINA ROJAS BRUNA
SR. PASCAL LAGUNAS ROJAS

Además se encuentra presente el Alcalde Subrogante, Sr. Robinson Lafferte, Director de Control, Sr. Pablo Barrantes, Director Jurídico, Sr. Juan Guzmán, Jefe Recursos Financieros, Sr. Daniel Pizarro, Apoyo administrativo Recursos Financieros, Sra. Elisa Cortés.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: En nombre de Dios y la Patria, da inicio a la sesión, a continuación solicita a la Secretaria Municipal, Sra. Bernardita Cortés Gómez, proceda a dar lectura a la tabla preparada para esta ocasión:

- 1. VOTACIÓN 6° MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**
- 2. VOTACIÓN ACUERDO PARA TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE SITUACIÓN SR. FRANCISCO GONZALEZ.**

DESARROLLO DE LA TABLA

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Solicita al Honorable Concejo, acuerdo para agregar a la presente tabla, el segundo punto referente a Votación para Transigir Judicial y Extrajudicialmente situación Sr. Francisco González.

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Señala que en estricto rigor, a diferencia del concejo extraordinario es llamado para los puntos que se establecen en la tabla, sin perjuicio de aquello, si surgen nuevos puntos, el presidente del concejo o titular puede agregar un punto más en la tabla, sugiere que aquello sea respaldado con un acuerdo.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Somete a votación para agregar el citado punto en la tabla.

Concejal, Sr. Nicolás Araya: Aprueba
Concejal, Sra. Pía Galleguillos: Aprueba
Concejal, Sra. Carlota Villalobos: Aprueba
Concejal, Sra. Carolina Rojas: Aprueba
Concejal, Sr. Pascal Lagunas: Aprueba
Presidente (S) del Concejo, Sr. Rene Chepillo: Aprueba

1° PUNTO: VOTACIÓN 6° MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

CONCEJAL, SR. PASCAL LAGUNAS: Señala que se hizo una comisión para revisar esta modificación presupuestaria con el departamento de educación, en donde hubo dudas respecto a que la modificación venía separada en dos partes, y podría generar cierto conflicto, a lo que fue modificada y enviada a los correos de los concejales, si hubiere alguna duda.

JEFE AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPTO. EDUCACIÓN, SR. DANIEL PIZARRO: Explica que tomaron las observaciones realizadas por los concejales y traspasaron la modificación al mismo formato del área municipal, manteniendo el mismo contenido del cual fue presentada, no se cambió nada sino que ahora está a nivel de asignación. Cambiando sólo el formato, mostrando los totales tal como lo habían sugerido.

CONCEJAL, SR. NICOLÁS ARAYA: Consulta por el ítem 21.01.01 “Sueldos y Sobresueldos”, que se entiende por sobresueldos?

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Explica que si bien es cierto se modificó el formato de la modificación presupuestaria, no se acompañó la minuta explicativa, la cual resolvería muchas dudas como esta.

JEFE AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPTO. EDUCACIÓN, SR. DANIEL PIZARRO: Responde que para la próxima presentación la entregará sin falta, y contestando a la pregunta del concejal Sr. Nicolás Araya, sueldos y sobresueldos es el nombre de la asignación del ítem personal a planta que en este caso son los docentes de planta, y en el 02 los docentes de contrata, y lo que se modificará será en el último nivel, de las asignación por desempeño colectivo e individual, en este ítem va el sueldo base y el sobre sueldo significa que van ciertas asignaciones que van adicionalmente al sueldo base.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Pregunta a los concejales si tienen alguna duda al respecto, concejales responde que no, somete a votación.

Concejal, Sr. Nicolás Araya: Aprueba

Concejal, Sra. Pia Galleguillos: Aprueba

Concejal, Sra. Carlota Villalobos: Aprueba

Concejal, Sra. Carolina Rojas: Aprueba

Concejal, Sr. Pascal Lagunas: Aprueba

Presidente (S) del Concejo, Sr. Rene Chepillo: Aprueba

2° PUNTO: VOTACIÓN ACUERDO PARA TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE SITUACIÓN SR. FRANCISCO GONZALEZ.

SECRETARIA MUNICIPAL, SRA. BERNARDITA CORTÉS: Da lectura a Ordinario N° 49, de fecha 26 de noviembre de 2018, el cual solicita acuerdo para transigir judicial y extrajudicialmente sobre situación de don Francisco González Silva, prestador de servicios a honorarios desde el año 2015 a la fecha, por la suma de \$ 3.500.000. Lo anterior puesto que se ha llegado a un preacuerdo entre el Sr. González Silva, a fin de terminar su relación contractual (prestador de servicios), con renuncia expresa a toda acción judicial tendiente al cobro de prestaciones laborales previsionales que, del vínculo originado entre aquella y esta entidad, pudiera fallarse a través de un dictamen judicial. Por lo anterior se convendrá en la futura transacción que la relación que ha unido al municipio con el Sr. González Silva es de un contrato de prestación de servicios y no un contrato de trabajo. En razón de lo anterior y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 2446 del código civil, en relación con el artículo 65, letra i) de la ley N° 18.695, y con el fin de precaver un litigio que significaría un costo aún más elevado, el infrascrito no ve inconveniente en que el concejo municipal otorgue el respectivo acuerdo para que el Sr. Alcalde pueda transigir judicial y extrajudicialmente respecto de la situación de don Francisco González Silva.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Señala que don Francisco González se ha acercado a la administración para negociar su salida como prestador de servicios honorarios, y como es de conocimiento del concejo que los honorarios podrían recurrir a los tribunales de justicia para generar lo que se denomina subordinación y dependencia y por ende demandar una suma que es elevada. Su última remuneración es de \$580.000, y por los años de servicios más el recargo del 50%, más la indemnización del aviso previo, y las vacaciones, tienen un monto de \$ 4.945.000, pero aparte se adeuda si es que llegara a aprobarse la subordinación y dependencia en inspección, se debe pagar todo lo relacionado con salud, previsión y AFC, lo que elevaría a un monto de \$ 6.640.000, aparte de los \$ 4.945.000, lo cual quedaría en una suma cercana a los diez millones de pesos. En ese contexto se ha llegado a un pre acuerdo de \$ 3.500.000, y con el acuerdo de concejo se haría una transacción evitando la correspondiente demanda en los tribunales.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Consulta si el renuncia voluntariamente.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Responde que sí.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Pregunta entonces porque es el municipio es el que tiene que pagarle.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Señala que el auto despido es cuando el prestador presenta una carta, que dice que él se encuentra en situación de subordinación y dependencia ante el código del trabajo, además informando que el empleador no cumplió con sus cotizaciones laborales, el cual es el no pago de AFC, con esa carta inicia primero el

trámite en la inspección del trabajo, junto con la carta de auto despido se procede a ir a los tribunales de justicia por medio de un abogado, y se inicia este procedimiento de juicio en contra del municipio.

CONCEJAL, SR. PASCAL LAGUNAS: Consulta cuánto tiempo lleva el funcionario trabajando para el municipio.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Ingreso el 9 de diciembre de 2014.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Solicita al Director de Control, Sr. Pablo Barrantes, poder ahondar más sobre este tema.

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Ratifica el criterio que los tribunales han establecido respecto al desarrollo de sus labores como prestaciones de servicio, todas las demandas que llegan a tribunales y las desvinculaciones que llegan, son acogidas por el organismo, los servicios públicos estamos afectados a ello, por tanto, los funcionarios tienen la facultad de generar un auto despido indirecto, ello sucede cuando el empleador no cumple las normas de trabajo, el empleador tiene la facultad de auto despedirse lo que automáticamente implica que el municipio está obligado a pagarle todas aquellas asignaciones que el habría pagado si él se hubiese despedido. En este caso como los prestadores de servicio, son asimilados al código del trabajo, la causal que ellos invocan es que el municipio no ha pagado las cotizaciones previsionales, no sé si en este caso el esgrimió la causal, si es que genera el auto despido, el municipio no paga esas cotizaciones porque legalmente no pueden, y hoy se encuentra atrapado en esta interpretación legal que los tribunales hacen, en vista y considerando que ellos tienen esa facultad, el propone y dice "yo me quiero ir, pero quiero que me paguen esto y no los demando", ahora si el municipio no acepta, el camino será que el los demande y serán condenados a pagar todo lo que don Juan Guzmán indicó, en esas circunstancias, es más ventajoso que el municipio llegue a un acuerdo judicial con él.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Consulta por la carta de renuncia de este funcionario.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Responde que todo aquello va a quedar plasmado en la transacción, determinando que el término de la relación laboral se hace por renuncia que quedará acreditada a través de notario, para ello se requiere un acuerdo previo de concejo.

CONCEJAL, SRA. CAROLINA ROJAS: Le preocupa que ojala más adelante no tengan que rectificar el acuerdo porque a veces aprueban un monto y después tienen que aprobar otro monto.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Responde que en ese contexto y según lo acordado con el administrador.

CONCEJAL, SRA. CARLOTA VILLALOBOS: Consulta si este acuerdo se realiza antes de la demanda o está ya está interpuesta.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Indica que no se ha presentado una demanda por parte del señor González, por ello es un acuerdo extrajudicial, porque es fuera de un juicio.

CONCEJAL, SR. NICOLÁS ARAYA: Explica que hay algo que le preocupa en este aspecto, porque la base de este acuerdo para la municipalidad lo fundamenta en la jurisprudencia, y la jurisprudencia es un conjunto de fallos por parte de los tribunales de justicia, señala que dentro de los antecedentes en el curso que les hicieron la semana pasada, que los juicios en la corte suprema ya no están teniendo los mismos destinos. Además este es un acuerdo previo.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Responde que respecto a la jurisprudencia hay algunos fallos que han aceptado en relación a la nulidad del despido que establece que se desvincula hasta que se pagan todas las cotizaciones, pero ese acápite tiene relación con otro punto, igual tendría que pagar las cotizaciones, además falta la convalidación de despido que es el pago de cada uno de los sueldos, desde que la persona ingresa, hasta el final. Ahora los tribunales dicen que no es una convalidación entera, ahora es solo una parte, pero aún no ha sido tan uniforme, en ese contexto, añade que tres millones y medio, es un monto abordable.

CONCEJAL, SR. NICOLÁS ARAYA: Consulta que dice la Contraloría frente a estas cosas.

DIRECTOR JURÍDICO, SR. JUAN GUZMÁN: Responde que básicamente que el municipio tiene la facultad de generar la transacción porque es una facultad legal, y además la ley orgánica le da la facultad al alcalde con previo acuerdo del concejo para realizar estas transacciones, para proveer un litigio eventual.

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Añade que esta facultad previo al acuerdo de concejo para transigir judicial y extrajudicialmente, para precaver un juicio eventual.

CONCEJAL, SR. NICOLÁS ARAYA: Consulta que derecho tiene una persona que se va por su propia cuenta.

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Responde que el derecho de auto despido, por ejemplo, si don Juan le dice que el concejo no aprobó el acuerdo, el funcionario lo que hará será auto despedirse, y en ese contexto si va a tener derecho a todas las prestaciones económicas que le corresponden a todas las personas por código del trabajo.

CONCEJAL, SR. NICOLÁS ARAYA: Consulta si este municipio tiene algún caso de auto despido.

DIRECTOR DE CONTROL, SR. PABLO BARRANTES: Responde que no, e indica que la Ley Orgánica establece transigir judicialmente en un juicio o extrajudicialmente antes de este, pero además a eso sumamos el hecho de que la jurisprudencia se ha pronunciado respecto a estas transacciones y han señalado que actuando dentro de esta facultad y los requisitos que esta misma ley establece al municipio, son las prestaciones recíprocas, porque por un lado nosotros pagamos menos de lo que deberíamos pagar si él nos demandara, de manera que la transacción siendo un acto de egreso, cuida el patrimonio municipal porque se evita pagar el doble del monto acordado. El renuncia y esta evita una acción judicial.

PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SR. RENE CHEPILLO: Pregunta a los concejales si tienen alguna duda, concejales responden que no, somete a votación.

Concejal, Sr. Nicolás Araya: Aprueba

Concejal, Sra. Pía Galleguillos: Aprueba

Concejal, Sra. Carlota Villalobos: Aprueba

Concejal, Sra. Carolina Rojas: Aprueba

Concejal, Sr. Pascal Lagunas: Aprueba

Presidente (S) del Concejo, Sr. Rene Chepillo: Aprueba

RESUMEN DE ACUERDOS:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, INCORPORAR A LA TABLA LA VOTACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE SOBRE SITUACIÓN SR. FRANCISCO GONZÁLEZ SILVA.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR 6° MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, COMO SIGUE:

			M \$	M \$
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA)</u>				50,000
SUB TIT	ITEM	ASIG		
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	50,000	
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE)</u>				371,500
SUB TIT	ITEM	ASIG		
21	01	001 SUELDOS Y SOBRESUELDOS	80,000	
21	02	001 SUELDOS Y SOBRESUELDOS	8,000	
21	03	001 HONORARIOS A SUMA ALZADA	20,000	
22	01	001 PARA PERSONAS	50,000	
22	04	002 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	5,000	
		MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y		
22	04	010 REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	20,000	
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE		
22	06	001 EDIFICACIONES	100,000	
22	07	001 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,000	
22	07	002 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	3,000	
22	10	002 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,000	
23	01	004 DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	50,000	
26	01	DEVOLUCIONES	30,000	
29	05	002 MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	500	
<u>TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS</u>				421,500

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA)

421,500

SUB TIT	ITEM	ASIG		
21	° 01	°003	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	2,271
21	° 01	°004	REMUNERACIONES VARIABLES	4,346
21	° 02	°001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2,069
21	° 02	°002	APORTES DEL EMPLEADOR	5,249
21	° 02	°003	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	2,022
21	° 02	°004	REMUNERACIONES VARIABLES	1,743
21	° 02	°005	AGUINALDOS Y BONOS	2,072
21	° 03	°004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	967
21	° 03	999	OTRAS	7,258
22	° 01	°001	PARA PERSONAS	1,524
22	° 02	°002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,208
22	° 04	°002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	148
22	° 04	°009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	5,500
22	° 04	°013	EQUIPOS MENORES	30,800
22	° 04	999	OTROS	3,300
22	° 05	°006	TELEFONÍA CELULAR	3,017
22	° 09	999	OTROS	2,200
22	11	999	OTROS	977
35	° 01	°001	SALDO FINAL DE CAJA	344,829

TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD

421,500

- 3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, AUTORIZAR AL SR. ALCALDE TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL SR. FRANCISCO GONZÁLEZ SILVA, PRESTADOR DE SERVICIOS A HONORARIOS.**

Siendo las 10:55 horas, se pone término a la sesión



**RENE CHEPILLO SALINAS
CONCEJAL
PRESIDENTE (S) CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**



**BERNADITA CORTÉS GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**